



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 025 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA**

Callao,      04 MAYO 2009

**VISTOS:**

El Informe Nº 177-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 17 de Abril del 2009 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe Nº 727-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Abril del 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y el Informe Nº 197-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 04 de Mayo del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Nº 072-2009-GRC/GA-OL-BCT de fecha 16 de Abril del 2009, emitido por la Oficina de Logística, se determina el Valor Referencial para los bienes y servicios en aplicación del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 12º y 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referidos a: aceite vegetal, arroz superior, leche entera en polvo, papa blanca, mandarina huando, naranja huando, carne de pollo fresco eviscerado, carne de res, mondongo de res congelado, pescado fresco eviscerado, gas licuado de petróleo, servicio de mantenimiento y reparación de agua, desagüe y alcantarillado, servicio de acondicionamiento del centro de atención ambiental regional, servicio de movilidad, servicio de monitoreo biológico, cocinas industrial y congeladora industrial; y, en aplicación del artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se determina el Valor Referencial de los bienes: Lead Care Test Kids, Capilares Tubes, Unilet Lancets, Lectora Lead Care II; asimismo, de los requerimientos de bienes y servicios enmarcados en el artículo 3º, en su numeral 3.3 inciso f) y h) en donde se señala la inaplicación de la determinación del valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1017 -Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Nº 177-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, de fecha 17 de Abril del 2009, se solicita la aprobación y cobertura presupuestal para la Actividad: **“Control de Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien a su vez lo remite, a través del Proveído Nº 051-2009-GRC/GRRNGMA de fecha 21 de Abril del 2009, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe Nº 727-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 30 de Abril del 2009, la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorga la Cobertura Presupuestal solicitada, señalando la cadena funcional programática, cuyo monto asciende a **S/. 1,770,170.00 (Un Millón Setecientos Setenta Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles)** de acuerdo al cronograma de gastos presentado hasta finalizar el año fiscal 2009 en función al principio regulatorio del Artículo IX de anualidad de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, en tal sentido, el monto correspondiente para el año 2010 que asciende a **S/. 79,830.00 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)** serán previstos en la formulación del año 2010 de la actividad en mención;

Que, mediante el Informe Nº 197-2009-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 04 de Mayo del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, se remite el Proyecto de Resolución que aprueba el expediente técnico de la Actividad: **“Control de Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**, con un Marco Presupuestal ascendiente a **S/. 1, 770,170.00 (Un Millón**



**Setecientos Setenta Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles)** de acuerdo al cronograma de gastos presentado hasta finalizar el año fiscal 2009 en función al principio regulatorio del Artículo IX de anualidad de la ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, en tal sentido el monto correspondiente para el 2010 que asciende a **S/. 79,830.00 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)** serán previstos en la formulación del 2010 de la actividad en mención; incluido I.G.V., con precio base al mes de Abril del 2009, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses;

Que el Numeral a) del Artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y el inciso k) del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que, el Artículo 59.1 de la Ley General del Ambiente, aprobado por Ley N° 28611, determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en su Artículo 66° que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que, el Numeral 3 del Artículo 107° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo 2008 y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252, de fecha 15 de julio 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: **“Control de Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**, con un Marco Presupuestal ascendente a S/. 1, 770,170.00 (Un Millón Setecientos Setenta Mil Ciento Setenta con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al cronograma de gastos presentado hasta finalizar el año fiscal 2009 en función al principio regulatorio del Artículo IX de anualidad de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en tal sentido el monto correspondiente para el 2010 que asciende a S/. 79,830.00 (Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles) serán previstos en la formulación del 2010 de la actividad en mención; con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar las especificaciones técnicas y los términos de referencia que conforma el expediente técnico para la ejecución de la actividad **“Control de Intoxicación por Plomo a los Alumnos de las Instituciones Educativas Afectadas - 2009”**.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*[Handwritten Signature]*  
**JAVIER REYER ARAGÓN**  
GERENTE  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente